

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

FECHA ELABORACIÓN		06/12/2021	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Contratación Directa	
OBJETO		ADQUISICIÓN DE CIEN (100) EJEMPLARES DEL LIBRO “EL PODER DE LA INCLUSIÓN SOCIAL” DE LA AUTORÍA DEL ESCRITOR JORGE LUIS ESCALANTE MIRANDA, PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA	
SUPERVISOR DESIGNADO		ALEJANDRA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ	
CARGO		Secretaria de Salud y Bienestar Social	
PLAZO DE EJECUCIÓN		CINCO (05) DÍAS CALENDARIO	
VALOR		TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000)	
FORMA DE PAGO		UN ÚNICO PAGO	
RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
1672	30/11/2021	\$3.800.000	\$3.800.000
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
1.F.A01.1.2.9.1	01	Otros gastos generales	

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La inclusión social parte del reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad que rodean a los diferentes grupos poblacionales y de los factores que las generan, y su propósito es la garantía y/o reestablecimiento de los derechos que les han sido desconocidos y/o vulnerados. La apuesta de la administración municipal es desarrollar desde el enfoque diferencial las estrategias necesarias para el alcance de dicho propósito, atendiendo las demandas específicas y contribuyendo de esta forma al cierre de brechas de desigualdad social en sus múltiples formas.

La enorme brecha social de pobreza, inequidad e injusticia social de Latinoamérica que comenzó con la llegada de Cristóbal Colon a nuestras tierras, ha sido estudiada y diagnosticada durante décadas por organismos multilaterales como la ONU, el Banco Mundial, la OEA, etc. sin

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

conseguir reducirla, y el fracaso ha sido tan grande, que en pleno siglo XXI seguimos ostentando altísimos índices de pobreza extrema, en todos y cada uno de nuestros países.

La razón fundamental de este histórico fracaso tiene mucho que ver con la perniciosa costumbre de intentar implementar en nuestros países soluciones pensadas en entornos socioculturales y económicos completamente distintos al latinoamericano. En Colombia, y para ser más específicos, en el municipio de Yarumal la brecha de desigualdad e injusticia social es muy grande, lo cual se evidencia en los índices de pobreza multidimensional alcanzan el 65% de su población, mayormente ubicada en los estratos socioeconómicos 1 y 2.

Lo anterior implica que, se debe hacer un esfuerzo por parte de la administración municipal de Yarumal , para fomentar la inclusión social de madres cabeza de hogar, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, y a los jóvenes que, dentro del presente proyecto llamaremos “poblaciones vulnerables”, en la búsqueda e implementación de soluciones prácticas y cotidianas que contribuyan a disminuir la pobreza. Pero también es necesario fortalecer el marco ético y moral que deben tener en su calidad de líderes de barrios, miembros de juntas de acción comunal, líderes de veredas y caseríos, directivos de Entidades sin Ánimo de Lucro.

A pesar de los esfuerzos que hace la administración pública de Yarumal por generar inclusión social, se sigue agrandando la brecha de desigualdad, de pobreza lo cual genera exclusión socioeconómica de inmensas franjas poblacionales del municipio.

Muchos de los programas sociales ofrecidos por la Alcaldía municipal, no son aprovechados en su totalidad por sus potenciales beneficiarios debido a la falta de ética de algunos ciudadanos inescrupulosos que se las ingenian para acaparar la mayor cantidad posible de beneficios ofrecidos por el Estado, sin importarle que muchas otras familias en situación de pobreza se queden sin nada.

Este tipo de comportamientos no pueden ser mitigados ni erradicados sin la sensibilización respecto a la importancia de la equidad, de las poblaciones vulnerables y la ayuda de los líderes sociales que residen en el municipio, debido a que ellos en su calidad de defensores naturales de los intereses de la comunidad, son ciudadanos idóneos para velar por la distribución equitativa de las ayudas estatales, coordinándose y articulándose con la Alcaldía de Yarumal para maximizar el impacto de los programas sociales en sus barrios, veredas y caseríos.

Pero las poblaciones vulnerables y los líderes sociales (miembros de juntas de acción comunal, líderes de barrios, líderes de veredas y caseríos, directivos de Entidades sin Ánimo de Lucro) no cuentan con los conocimientos necesarios para ayudar a cambiar la mentalidad ventajista y el viejo sistema sociocultural generador de Exclusión Social en Yarumal , que impulsa a la comunidad a aceptar sin cuestionamientos el lugar que “les tocó” dentro de la sociedad, dándose por vencidos y asumiendo la pobreza y sus consecuencias como algo natural, como algo perenne que hagan lo que hagan no podrán cambiar. Y esto alimenta un imaginario popular de derrota que, cuando es “internalizado” por el ciudadano en situación de pobreza, pasa a hacer parte del inconsciente colectivo de la franja poblacional más grande de Yarumal.

El escritor – editor, Jorge Luis Escalante Miranda, entregará cien (100) ejemplares del libro **“El poder de la Inclusión Social”** a la Alcaldía Municipal de **Yarumal**, quien a su vez se los



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

entregará a los actores sociales de la comunidad, incluyéndose equitativamente a hombres y mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, jóvenes y a los líderes sociales que necesitan y quieren aprender cómo ayudar a generar inclusión social desde los barrios, las veredas y los caseríos.

Este libro los motivará, además, a participar e incidir en los asuntos públicos del municipio de Yarumal y a conocer el exigente marco ético y moral que deben tener, en su calidad de personas en situación de vulnerabilidad, para impulsar y sostener los procesos de solidaridad y equidad comunitaria que se necesitan para iniciar el camino hacia la movilidad social.

Además, valiéndonos de la experiencia, de 18 años en análisis y ejecución de programas sociales públicos y privados, del psicólogo Jorge Escalante Miranda y autor del libro **“El poder de la Inclusión Social”** se les incentivará a afrontar el reto de proyectar, diseñar y ayudar a ejecutar estrategias y programas enfocados en desarrollar la equidad y la inclusión social que cumplan con los más altos estándares de efectividad e impacto en la comunidad, siguiendo modelos de estrategias y políticas públicas cuyo éxito ha sido comprobado a nivel nacional e internacional. Esto ayudará a que asuman y ejerzan sus derechos constitucionales, y pasen de un imaginario de debilidad y dependencia, a un imaginario de fortaleza y suficiencia individual y colectiva, que a su vez revolucione positivamente las bases de la sociedad del municipio de Yarumal .

El contenido del libro es el siguiente:

- ✓ Capítulo I - Herencia de Pobreza
- ✓ Capítulo II - Líderes Sociales vs Saboteadores sociales
- ✓ Capítulo III - Libre Nombramiento vs Meritocracia
- ✓ Capítulo IV - Gobernantes y Órganos Colegiados
- ✓ Capítulo V - Obstáculos para desarrollar programas sociales
- ✓ Capítulo VI - Componentes básicos de los programas sociales de Atención a la Niñez y la Juventud
- ✓ Capítulo VII - Componentes básicos de los programas sociales para la Prevención y Atención de la Drogadicción
- ✓ Capítulo VIII - Componentes básicos de los programas sociales para la Atención de Personas con Discapacidad
- ✓ Capítulo IX - Componentes básicos de los programas sociales para la Atención de la Tercera Edad
- ✓ Capítulo X - Inclusión social transversal
- ✓ Referencias.

Con la compra del ya mencionado libro, el municipio de Yarumal propende por:

- ✓ Beneficiar cien (100) ciudadanos en situación de vulnerabilidad con la entrega de un ejemplar del libro **“El Poder de la Inclusión Social”**.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

- ✓ Fortalecer el marco filosófico de ética y valores morales los líderes sociales de Yarumal
- ✓ Robustecer las competencias ciudadanas a los líderes sociales de Yarumal
- ✓ Instruir a las Madres cabeza de hogar, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, líderes sociales y a los jóvenes de Yarumal sobre los componentes básicos que deben contener los programas sociales enfocados en la superación de la pobreza.
- ✓ Desarrollar la equidad y la **inclusión social** en el municipio de Yarumal.

Este libro demuestra que es necesario romper el paradigma de **la Inmovilidad de la Pobreza** que nos enseña a resignarnos y a abandonarnos, a nuestro ineludible destino, de nacer, vivir y morir siendo pobres y en su lugar comenzar el proceso de **Movilidad Social** que implica movernos de la clase social muy baja o baja en las que actualmente vivimos, a una clase social media o media alta.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	Institucionalidad y Democracia para Avanzar con Seguridad
Componente	Buen Gobierno
Programa	Participación para Avanzar
Producto	Participación para Avanzar

1.2. CÓDIGO BPIN

2021058870005

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) EJEMPLARES DEL LIBRO “EL PODER DE LA INCLUSIÓN SOCIAL” DE LA AUTORÍA DEL ESCRITOR JORGE LUIS ESCALANTE MIRANDA, PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	(F) Servicios	Publicaciones impresas
Segmento	55 00 00 00	
Familia	55 10 00 00	
Clase	55 10 15 00	
Producto	-----	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, **que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles)** y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

- a) Cumplir lo previsto en la propuesta presentada.
- b) Entregar cien (100) ejemplares del libro "El poder de la inclusión social" para fomentar la inclusión social de las poblaciones vulnerables del municipio de Yarumal - Antioquia.
- c) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- d) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- f. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley
- g. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.
- j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- r. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
- v. Asumir, disponer y utilizar los elementos de protección personal requeridos frente a la pandemia COVID-19 y demás riesgos inherentes al objeto del contrato.
- w. Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.
- x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- o. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
- p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE

ALEJANDRA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ

CARGO

Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de compraventa y los mismos encuentran fundamento jurídico en los literales g y h, Numeral 4°, artículo 2°, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.* h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
- Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2212148 del Decreto 1082 de 2015 establece que es causal de contratación directa la adquisición de bienes a los titulares de sus derechos de autor, y para el presente caso el Escritor, Dr. JORGE LUIS ESCALANTE MIRANDA, es propietario de los derechos de autor de la obra titulada “*El poder de la inclusión social*”

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$3.800.000
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	4,18
JUSTIFICACIÓN	<p>El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:</p> <p>Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.</p> <p>Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.</p> <p>Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.</p> <p>Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación</p>

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

	del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)
--	---

4.1.1. CDP			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVADO	VALOR A IMPUTAR
1672	30/11/2021	\$3.800.000	\$3.800.000
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
1.F.A01.1.2.9.1	01	Otros gastos generales	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de CINCO (05) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO
El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

UN (01) PAGO por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000).

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de compraventa adelantado bajo la modalidad de contratación directa sustentado en la siguiente causal: literales g y h, Numeral 4°, artículo 2°, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.8 y



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia, toda vez que es el autor y editor del libro que se pretende adquirir y quien sustenta lo anterior con el certificado de registro de obra literaria inédita.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa (*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*), tipo de contrato compraventa, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

JORGE LUIS ESCALANTE MIRANDA, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de Yarumal, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de compraventa con la persona antes mencionada, de acuerdo a la siguiente información:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: N/A

Requisitos de experiencia: N/A

Requisitos de Técnicos: Presentar certificado de registro de obra literaria

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA
Requisitos académicos	N/A
Experiencia específica relacionada con el objeto del contrato	N/A
Requisitos de Técnicos	Presenta certificado de registro de obra literaria inédita expedida por el Ministerio del interior a través de la Dirección nacional de derechos de autor

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:
		Versión: Prueba
		Fecha: 24/11/2020

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

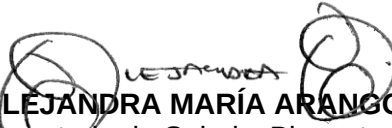
El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

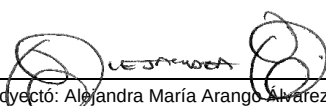
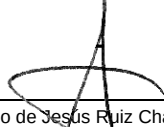
Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- 8.1. Reserva
- 8.2. Propuesta técnica y económica
- 8.3. Documentos del contratista
- 8.4. Matriz de riesgos
- 8.5. Resolución de justificación de contratación directa

9. ELABORÓ


ALEJANDRA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ
 Secretaria de Salud y Bienestar

Firma:	Firma:	Firma:
		
Proyectó: Alejandra María Arango Álvarez	Revisó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo
Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		